



Expte. 11-03-44831.

Universidad Nacional

de

Córdoba

1

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones, en las que el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas a través de su Resolución N° 381/2004, solicita a este H. Cuerpo se tenga por aceptada la renuncia presentada por el Licenciado JOSE EDUARDO BARBERA (legajo 23559), en el cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación simple (Cód. 103), del Departamento de Administración, con asignación a Comercio Exterior; atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 30/vta., bajo el dictamen n° 31124 cuyos términos este H. Cuerpo comparte; lo informado por la Dirección General de Personal a fojas 33 y 40 y lo establecido por el art. 15, inc. 18 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba; teniendo en cuenta lo aconsejado por las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTICULO 1 .- Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas en su Resolución N° 381/2004 y, en consecuencia, tener por aceptada la renuncia presentada por el Licenciado JOSE EDUARDO BARBERA (legajo 23559) al cargo de Profesor Titular con dedicación simple por concurso (Cód. 103), del Departamento de Administración, con asignación a Comercio Exterior, a partir del 17 de junio de 2003, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 30/vta. bajo el dictamen n° 31124 cuyos términos se comparten.

ARTICULO 2 .- Aceptar la donación de los haberes no percibidos por el Licenciado JOSE EDUARDO BARBERA (legajo 23559) correspondientes a 8 (ocho) días de diciembre de 2002 y S.A.C. 2002 y desde enero a mayo de 2003 y S.A.C. 2003, los que se encuentran depositados en la cuenta bancaria del citado agente, número 213849367-1, L.E. 8.410.591, Leg. 23559.

ARTICULO 3 .- El Licenciado JOSE EDUARDO BARBERA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ordenanza H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

////



Expte. 11-03-44831.

Universidad Nacional

de

2

Córdoba

República Argentina

////

ARTICULO 4 .- Comuníquese y pase a la Facultad de origen para su conocimiento, efectos y notificación fehaciente de lo resuelto en la presente al Lic. José Eduardo Barbera, de lo que se deberá dejar constancia expresa en estos actuados. Cumplido, gírese a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

161 ✓